



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ISABEL SEGUNDA DUARTE QUIROZ

DEMANDADO: CAMILO ANTONIO MENDOZA REBOLLEDO.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00153-00

Vistas las solicitudes presentadas de común acuerdo por las partes ejecutante y ejecutada, por ser procedente a la luz de lo reglado en el art. 161 del C.G.P, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el 15 de enero de 2022 y se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre los dineros de propiedad del ejecutado depositados en las cuentas de ahorro y corriente y CDT, ante las siguientes entidades bancarias con sucursales en la ciudad de Valledupar (Cesar); BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE.

De igual manera, se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada en contra del auto de fecha 1 de junio de 2021, de conformidad con el art. 316 del C.G.P.

De otro lado, atendiendo que si bien el presente proceso no se encuentra aún en la etapa de liquidación del crédito, el demandado y el demandante de común acuerdo han solicitado la entrega de dineros consignados a ordenes de este proceso, y no existe norma que prohíba dicha solicitud, se acceda a ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial a favor de la parte ejecutante señora ISABEL SEGUNDA DUARTE QUIROZ hasta la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$39'270.648), representados así, de acuerdo con la consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario:

TITULO	FECHA	VALOR
424030000662009	2 de diciembre de 2020	\$23.656.161,89
424030000663355	18 de diciembre de 2020	\$15.614.486,63
TOTAL		\$39.270.648,52

Finalmente, se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Civil 05 Escritural
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbced67fdd46aa3d587a9dad9469b4e913e89e6098f483dd2399111c151fe03c

Documento generado en 18/08/2021 02:15:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**